AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
9 - JUL. 2013
INSCRIPCION DEFINITIVA
M-870 298082
Nº Orden 153

ASOCIACIÓN GUADALHORCE ecológico

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN GUADALHORCE ECOLÓGICO PARA EL FOMENTO DE VARIEDADES LOCALES Y DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS ECOLÓGICOS (MERCADILLO GUADALHORCE ECOLÓGICO)

En Málaga, a 22 de junio de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación del mismo, con CIF P-2906700-F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

Y DE OTRA: D. Bartolomé Salleras León, con DNI nº 42940292-M y domicilio a efectos de notificaciones en C/Dehesa 80, 29560 Pizarra (Málaga), en nombre y representación de la Asociación Guadalhorce Ecológico (CIF nº G92958149) en calidad de Tesorero, según acuerdo de la Asamblea de fecha 23 de Marzo de 2011, y por acuerdo de la Junta Directiva de 30 de abril de 2013.

EXPONEN

PRIMERO.- Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como la Asociación Guadalhorce ecológico declaran estar muy interesados en crear conciencia social en torno al consumo sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Esta modalidad de oferta y consumo, que se ha ido estableciendo a nivel internacional y nacional, facilita a los ciudadanos el acceso a las cualidades del producto ecológico y a la venta directa por parte del productor.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene trabajando para impulsar acciones encaminadas al desarrollo de las actividades de índole social y medioambiental y más concretamente se trabaja en el fomento de iniciativas de difusión y comercialización de productos ecológicos por sus indudables beneficios tanto ambientales como sobre la salud de los consumidores.

TERCERO.- Que Asociación Guadalhorce ecológico viene desarrollando una labor en pro del desarrollo sostenible a través de la producción y el consumo ecológico teniendo en cuenta la responsabilidad social, medio ambiental y económica del territorio, basándose en sus recursos locales, las personas y la identidad cultural.

CUARTO.- La Asociación Guadalhorce ecológico se ajusta a lo establecido en el artículo 1, párrafo 2c del Reglamento nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y en el REAL DECRETO 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, para el fomento de producción y consumo de alimentos ecológicos, mediante la actividad de mercadillo Guadalhorce Ecológico.

QUINTO.- Que estas iniciativas constituyen una herramienta de promoción de hábitos de consumo responsable entre la ciudadanía, dando a conocer y ofreciendo productos ecológicos locales y de temporada, dando respuesta a la creciente demanda de la sociedad que opta por un comportamiento socialmente más comprometido y/o por un producto menos transformado.

SEXTO.- Desde enero de 2012 se ha venido celebrando, a modo de experiencia piloto, un Mercadillo ecológico en el Parque de Huelin donde se ha constatado el interés ciudadano y de los productores en esta actividad, evidenciando una serie de cuestiones que aconsejan consolidar la presencia periódica de esta iniciativa en Málaga.

SEPTIMO.- En consecuencia ambas partes acuerdan celebrar un Convenio de Colaboración en aras de avanzar hacia modelos de consumo sostenibles y favorecer la preservación de la Biodiversidad de especies y variedades poniendo en práctica la actividad de mercadillos para la comercialización de productos ecológicos, en el que el/la productor/a ecológico/a vende directamente al consumidor/a, pudiendo éstos adquirir un producto local "kilómetro cero", fresco y saludable procedente de explotaciones agroecológicas lo más próximas posibles al lugar de mercadillo.

Las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones objetivas para la celebración de la actividad de venta de productos agroalimentarios de carácter ecológico, a través de los agricultores y productores de forma directa, desarrollada bajo la fórmula de "mercadillo ecológico" de frecuencia periódica en el término municipal de Málaga, mediante la fijación de los requisitos necesarios para su ejercicio y las condiciones de su desarrollo. Esta iniciativa tendrá carácter de experiencia piloto, sin perjuicio de que en el futuro pueda tener continuidad a través de los procedimientos que se determinen.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición de la Asociación Guadalhorce Ecológico el lugar y medios necesarios, así como las facilidades a su alcance para que los productores/as y consumidores/as puedan establecer una relación de compra-venta de alimentos ecológicos.

Los mercadillos ecológicos se celebrarán en la ciudad con una frecuencia alternativa quincenal en dos zonas del municipio:

- Los 2ºs sábados del mes se celebrará en la zona de la Malagueta (Pso. de Reding –C/ Cervantes) en horario de 10:00 a 14:00 horas
- Los 4ºs sábados del mes se celebrará en el parque de Huelin en horario de 10:00 a 14:00 horas

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Málaga conserva la facultad de variar dicho emplazamiento de forma provisional o definitiva cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen, sin que, en ningún caso, se genere derecho a indemnización de daños o perjuicios a los titulares de puestos afectados. Esta situación excepcional deberá ser comunicada con al menos 4 días de antelación.

TERCERA.- Al amparo del presente convenio de colaboración, la Asociación Guadalhorce ecológico deberá solicitar y comunicar con una antelación quincenal al Área de Comercio y Vía Pública la celebración de dicha actividad.

CUARTA.- El presente Acuerdo no implica la exclusividad de la Asociación Guadalhorce ecológico para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento desarrollar dichas actividades con cualquier otra entidad, en lugares distintos a los contemplados en este Acuerdo.

QUINTA.- La Asociación Guadalhorce Ecológico (AGE) se responsabiliza de la organización y gestión de los mercadillos y de hacer cumplir el reglamento interno de mercadillos de la AGE, aprobado el 12 de Julio de 2011 y que se adjunta como anexo 1 al presente convenio, para el buen funcionamiento de la actividad de mercadillo y asegurar la calidad de los alimentos ecológicos. Para ello se implantará una comisión de seguimiento y un auditor/a de mercadillos. Además se hará igualmente cargo de toda la ayuda y asesoramiento necesario para los/as productores/as.

La Comisión será convocada por el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad y estará integrada por un representante de la AGE, del Área de Comercio y Vía Pública y de las Juntas Municipales de Distrito donde se desarrolla el mercadillo.

SEXTA.- Podrán ser objeto de venta en el mercadillo aquellos que cumplan con el Reglamento específico de la Agricultura Ecológica y cuenten con la calificación de Agricultura ecológica (Reglamento CE n ° 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento CEE n° 2092/91, o norma acorde en vigor) y aquellos transformamos de idéntica certificación, teniendo prioridad los productos hortofrutícolas.

Al objeto de fomentar estos cultivos, el mercadillo reservará un número de puestos, autorizado por la comisión, para aquellos productores que se encuentren en el proceso de conversión hacia la agricultura ecológica y que comercializarán sus productos bajo el etiquetado de Producto en conversión a la agricultura ecológica.

SEPTIMA.- La Asociación Guadalhorce ecológico facilitará la incorporación a dicha actividad de cuantos productores lo soliciten siempre que reúnan los requisitos establecidos en el punto anterior. En ningún caso podrán ser participantes del mercadillo productores y/o productos sin la correspondiente certificación como explotaciones agroganadera ecológicas o en reconversión o productores/transformadores de productos ecológicos con certificado en vigor.

OCTAVA.- La Asociación Guadalhorce Ecológico se hará cargo de identificar a cada productor/a con un cartel informativo en el que se reflejen los datos referentes al productor que comercializa. En este cartel aparecerá el nombre del productor/a especificando si es "productor/a agricultor/a" o intermediario/a, procedencia o municipio, el organismo certificador y el número de certificación. Todo ello para garantizar e informar a los consumidores/as de la calidad de los productos.

También se hará cargo del traslado, montaje y desmontaje de los puestos/mesas que necesiten los productores/as

Estas acciones en ningún caso podrán causar daño o deterioro en el espacio público ni en sus elementos, especialmente la vegetación. La Asociación Guadalhorce ecológico restituirá, en caso de deterioro ocasionado por los trabajos del montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano que puedan resultar dañados.

NOVENA.- La Asociación Guadalhorce Ecológico entregará al Ayuntamiento de Málaga antes de la realización del primer mercadillo sometido al presente convenio información relativa a los productores, productos y sus certificados que se integran en el mercadillo. Asimismo renovará dicha información con las bajas y altas que se produzcan antes de la materialización del mercadillo correspondiente.

DÉCIMA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga facilitará a los productores/as un espacio habilitado para la instalación del mercadillo, en adecuado estado de limpieza. Ello implica además, facilitar a los productores/as la carga y descarga de la mercancía no pudiendo quedar vehículos descargando mercancía después de las 9:30).

UNDÉCIMA.- La Asociación Guadalhorce Ecológico se compromete a que dicho espacio, una vez cese la actividad, reúna las condiciones de limpieza reguladas en la vigente ordenanza municipal y realizará el depósito selectivo de residuos de acuerdo con las dotaciones municipales existentes.

DUODÉCIMA.- Que por parte de Asociación Guadalhorce Ecológico, en colaboración con la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga se pondrá en marcha un programa de promoción de esta actividad.

DECIMOTERCERA.- La Asociación Guadalhorce Ecológico colaborará activamente con el Ayuntamiento de Málaga en campañas de divulgación, muestras y actividades educativas relacionadas con el fomento de modalidades de consumo sostenibles y respetuosas con el medio.

DECIMOCUARTA.- Las partes firmantes se comprometen a desarrollar un plan para el fomento e implantación de dicha actividad en el municipio, para satisfacer el comercio por parte de los productores/as y el consumo por parte de los ciudadanos, así como satisfacer la demanda de productos ecológicos y fomentar la sensibilidad de todos de respetar y cuidar el medio ambiente y contribuir al desarrollo rural.

Este programa, debe contribuir a un cambio positivo y sostenible del sistema alimentario, comercial y agrícola, para el fomento de la agricultura ecológica, su comercialización y consumo.

DECIMOQUINTA.- La duración del presente Convenio de Colaboración será de seis meses a partir de su firma, y se podrá prorrogar tácitamente, por idénticos periodos, salvo que medie preaviso con antelación de tres meses a la finalización por cualquiera de las partes.

DECIMOSEXTA.- Las partes acuerdan que todas las notificaciones, peticiones u otras comunicaciones que hayan de realizarse, se harán en las direcciones indicadas a continuación, dirigiéndose al Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Plaza del General Torrijos, Edif. del Hospital Noble, 29016, Málaga y al Presidente de la Asociación Guadalhorce ecológico, C/Dehesa 80, 29560 Pizarra (Málaga).

DECIMOSÉPTIMA.- La firma del presente convenio supone el reconocimiento y aceptaciones por las dos partes de su contenido con renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier divergencia referida al mismo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

En representación del Ayuntamiento de Málaga, el Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad

D. Raúl Jiménez Jiménez

El representante de la Asociación de Productores y Consumidores Ecológicos del Guadalhorce (Guadalhorce Ecológico)

D. Bartolomé Salleras León

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 2013.

Dª. Tatiana Cardador Jiménez
Staff de Medio Ambiente